

CONSTANCIA: Junio 28 de 2023. A Despacho de la señora Juez para el respectivo estudio de admisión, la presente solicitud de apertura de sucesión intestada.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 1700131100062023-00214-00

Una vez revisada la solicitud de apertura de la sucesión del causante **STEPHANE FLORIAN PLEWINSKI BONTE** presentada a través de apoderada de confianza por su cónyuge supérstite **PAULA ANDREA SALAZAR GUZMÁN**, reportando como herederos determinados a **ROMAIN STEPHANE FLORIAN PLEWINSKI BONTE** y **LISON SUZANNE RACHEL PLEWINSKI BONTE**, observa el Despacho que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 488 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que se admitirá.

A efectos de adelantar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de los herederos determinados **ROMAIN STEPHANE FLORIAN PLEWINSKI BONTE** y **LISON SUZANNE RACHEL PLEWINSKI BONTE**, se **DISPONDRÁ** que la misma sea adelantada por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, dependencia que deberá elaborar y remitir el formato de notificación a los demandados en mención, en la forma estipulada en la Ley 2213 de 2022, a las direcciones electrónicas reportadas en el escrito de demanda: romain.plewinski@gmail.com y alison.plewinski@gmail.com.

Se le recuerda a la parte solicitante que todos los memoriales dirigidos a este Despacho, deberán remitirse **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

En consecuencia, atendiendo lo prescrito en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **STEPHANE FLORIAN PLEWINSKI BONTE**, quien falleció el 23 de agosto de 2022 en la ciudad de Le Touquet Paris Plage en Francia, lugar de su último domicilio, como se informa en el libelo introductorio.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite del **PROCESO DE LIQUIDACIÓN** consagrado en el artículo 487 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el inicio de esta actuación a **ROMAIN STEPHANE FLORIAN PLEWINSKI BONTE** y **LISON SUZANNE RACHEL PLEWINSKI BONTE**, quienes se citan como herederos determinados en calidad de hijos del causante **STEPHANE FLORIAN PLEWINSKI BONTE**, en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022. A los citados se les requiere para que en el término de **VEINTE (20) DÍAS** después de notificados en debida forma, declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido.

CUARTO: EMPLACÉSE a los herederos indeterminados del causante **STEPHANE FLORIAN PLEWINSKI BONTE** y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER con derecho a intervenir a la señora **PAULA ANDREA SALAZAR GUZMÁN**, en calidad de cónyuge supérstite del causante **STEPHANE FLORIAN PLEWINSKI BONTE**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEXTO: Por secretaría, **INFÓRMESE** de la apertura de este sucesorio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

SÉPTIMO: DECRETAR el inventario y avalúo de los bienes herenciales. En la oportunidad respectiva se convocará a la diligencia.

OCTAVO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **FLOR DE MARIA RONCANCIO SIERRA** para actuar en representación de **PAULA ANDREA SALAZAR GUZMÁN**.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 107 el 29 de junio de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--